

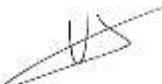
 Libertad y Orden	<p align="center">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049</p>	<p align="center">SIGC</p>
---	--	-----------------------------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, informando que la apoderada Ana Ceneth Contreras Bernal, presentó renuncia al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia, con la comunicación remitida a su poderdante y el respectivo paz y salvo. Se advierte que el proceso se encuentra archivado por la solicitud de retiro presentada por dicha mandataria judicial el día 28 de febrero del 2022.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 31 de Octubre del 2022.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. 786

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: AMANDA LUCIA ARCILA RAMOS
RADICADO: 1766540890012022-00020-00

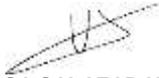
Visto la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al proceso ejecutivo de la referencia, la renuncia al poder conferido a la doctora Ana Ceneth Contreras Bernal, quien obra como mandataria judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, frente a la causa adelantada contra la señora Amanda Lucia Arcila Ramos, advirtiendo que el proceso se encuentra archivado por la solicitud de retiro presentada por dicha mandataria judicial el día 28 de febrero del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José, Caldas.
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 130 de la presente fecha. San José, Caldas, **1 de noviembre del 2022.**



VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189b520558a0126a297e0dcee112beec5d0186c3051312f7da70ab7ec3f91196**

Documento generado en 31/10/2022 03:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>